

Contacto CONAMER

RICAMIR-JRL- B000184139

De: Reyna, Marco <mreyna@IENova.com.mx>
Enviado el: martes, 30 de octubre de 2018 04:25 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Romero, Sergio; Valle, Elisa
Asunto: Comentarios MIR 22118 expediente 65/0025/130818 - CRE
Datos adjuntos: IEN-019-18 Comentarios CONAMER Consejo Consultivo.pdf
Importancia: Alta

Buenas tardes:

Nos permitimos adjuntar comentarios al anteproyecto **MIR 22346** "Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021", con número de expediente **65/0032/091018**.

Mucho agradeceremos sean tomados en cuenta en el análisis de dicho anteproyecto.

Saludos.



Marco Reyna
Supervisor de Regulación
www.ienova.com.mx
Tel. +52 (55) 9138-0100

Por el presente correo usted garantiza que destinará la información únicamente para cumplir con las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (<http://www.ienova.com.mx/privacidad.php>). Si usted utiliza o le da una finalidad distinta a dicha información, reconoce que IEnova no será responsable y usted se compromete a sacar en paz y a salvo a IEnova de cualquier litigio o conflicto derivado del mal uso de la información contenida en este mensaje. El presente documento electrónico y sus anexos, contienen información confidencial y exclusiva para el destinatario. Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leer, copiar o usar este documento y sus anexos. Si usted ha recibido este documento electrónico por error, favor de notificar al remitente por este mismo conducto y al correo electrónico tuprivacidad@ienova.com.mx y proceda a eliminarlo.



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
IEN/019/18

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025
Colonia San Jerónimo Aculco
Alacaldía Magdalena Contreras
C.P. 10400, México, Ciudad de México

Asunto: Comentarios al anteproyecto MIR 22346 “Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021”.

Expediente: 65/0032/091018.

Promovente: Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

Por medio del presente y como empresa controladora de los siguientes permisionarios:

PERMISIONARIO	No. PERMISO	ACTIVIDAD
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	G/125/TRA/2002	Transporte de gas natural
	G/311/TRA/2013	
	G/13309TRA/2016	
	G/13491/TRA/2016	
	G/051/TRA/1998	
	G/100/TRA/2000	
IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.	G/016/TRA/1997	Transporte de gas natural
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	G/128/TRA/2002	
Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.	G/308/TRA/2013	
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.	G/335/TRA/2014	
Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	G/115/TUP/2001	Transporte para usos propios de gas natural
Ecogas Mexico, S. de R.L. de C.V.	G/013/DIS/1997	Distribución de gas natural
	G/063/DIS/1999	
	G/002/DIS/1996	
Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.	G/140/ALM/2003	Almacenamiento de gas natural
	G/20709/LICUE/2017	Licuefacción de gas natural
TDF, S. de R.L. de C.V.	G/173/LPT/2005	Transporte de gas lp
Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V.	G/276/LPA/2012	Almacenamiento de gas lp
Gasoductos del Sureste	PQ/9206/TRA/DUC/2015	Transporte de petroquímicos

	PQ/9207/TRA/DUC/2015	
ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.	PL/21135/ALM/2018	Almacenamiento de petrolíferos
IEnova Gas, S. de R.L. de C.V.	PL/21462/ALM/2018	Almacenamiento de petrolíferos
Gasoductos Servicios Corporativos, S. de R.L. de C.V.	PL/21461/ALM/2018	Almacenamiento de petrolíferos
TP Terminals, S.A. de C.V.	PL/21358/ALM/2018	Almacenamiento de petrolíferos
Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	E/195/IMP/2001	Importación de energía eléctrica
Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	E/197/EXP/2001	Exportación de energía eléctrica
Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.	E/933/IMP/2012	Importación de energía eléctrica
Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.	E/932/EXP/2012	Exportación de energía eléctrica
Ventika, S.A.P.I. de C.V.	E/912/AUT/2011	Autoabastecimiento de energía eléctrica
Ventika II, S.A.P.I. de C.V.	E/936/AUT/2012	Autoabastecimiento de energía eléctrica
Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.	E/316/AUT/2005	Autoabastecimiento de energía eléctrica
Central Fotovoltaica Border Solar Norte, S.A. de C.V.	E/1491/AUT/2015	Autoabastecimiento de energía eléctrica
Don Diego Solar, S.A.P.I. de C.V.	E/1219/AUT/2014	Autoabastecimiento de energía eléctrica
ESJ Renovable I, S. de R.L. de C.V.	E/2041/GEN/2018	Generación de energía eléctrica
Energía Sierra Juárez Holding, S. de R.L. de C.V.	E/1904/GEN/2017	Generación de energía eléctrica
ESJ Renovable II, S. de R.L. de C.V.	E/1936/GEN/2017	Generación de energía eléctrica
Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.	E/1927/GEN/2017	Generación de energía eléctrica

Me permito solicitarle a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (“**Comisión**”) se modifique el contenido del anteproyecto denominado “Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021” (el “**Anteproyecto**”), al cual le fue asignada la Manifestación de Impacto Regulatorio (“**MIR**”) número 22346 y el número de expediente 65/0032/091018. Lo anterior, tomando en consideración los siguientes comentarios generales:

I. Se propone modificar la “Base B número II”, toda vez que no se debe de descartar la postulación de una empresa, aún y cuando esta pertenezca a alguna asociación, ya que una empresa puede obtener un puntaje mayor en comparación con alguna asociación pequeña, esto de conformidad con la metodología que se establece en el Anteproyecto.

II. Es necesario que el Anteproyecto contemple el supuesto de la existencia de una vacancia en los grupos de trabajo del Consejo Consultivo.

III. Es necesario que las funciones de los consejeros del Consejo Consultivo no se considere de manera personal, es decir, si dicha persona deja de laborar en la empresa o de ser representante de alguna asociación, las funciones deberán ser asignadas a alguna otra persona que pertenezca a la empresa o asociación.

IV. Es necesario se definan los plazos en los cuales los interesados podrán participar en el proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo, así como la fecha en que se darán a conocer los resultados de dicha elección.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a la Comisión se sirva:

ÚNICO.- Se tengan por presentadas las manifestaciones que IEnova realiza al anteproyecto de la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021.

Protesto lo necesario,



SERGIO ROMERO OROZCO
Director de Regulación e Industria
Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.